

DICTAMEN

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, le fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Delegación Xochimilco y específicamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Xochimilco, a que intensifique y mejore las labores de limpieza de los canales de acceso a los embarcaderos turísticos, propuesta presentada por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 Y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 18 de noviembre del 2010, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Delegación Xochimilco y específicamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Xochimilco, a que intensifique y mejore las labores de limpieza de los canales de acceso a los embarcaderos turísticos.

SEGUNDO.- En esa misma fecha y mediante oficio número MDPPSA/CSP/1508/2010, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 17 de marzo del 2011, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Xochimilco es uno de los lugares más visitados de la Ciudad de México por sus principales atractivos turísticos, de los cuales se encuentran las embarcaciones que ofrecen paseos turísticos en sus hermosas trajineras, donde se puede disfrutar de una comida típica la cual se vende en los alrededores de las embarcaciones. Las trajineras suelen ser adornadas con flores, lo que le da una belleza natural a estas y al lugar.

SEGUNDO.- Otra atracción con la que cuenta la delegación de Xochimilco, son las plantas y flores que se venden en la zona, así como la venta de macetas de barro hechas a mano. Estos atractivos se encuentran en el mercado llamado "madre selva" ubicado al lado del bosque de Nativitas.

Finalmente, Xochimilco es un lugar turístico y reconocido mundialmente por su belleza que proporcionan sus canales. Estos comprenden una superficie de 120 hectáreas con un volumen de regulación aproximada de 1.80 millones de Km³, sus zanjas o "apantles" tienen de 90 cm a 1.10 m. de ancho y los canales más anchos llegan a medir hasta 10m.

TERCERO.- Derivado de la importancia turística y ecológica que genera Xochimilco, el Diputado promovente, expresa su preocupación y deseo de conservar los canales de esta demarcación territorial. Toda vez que estos son contaminados por aguas negras, además de que hace falta darle un mantenimiento más profundo. Ya que el lirio y la maleza acuática de los canales, afecta severamente la navegabilidad de canoas y trajineras en los nueve embarcaderos turísticos de Xochimilco.

A pesar de las jornadas de limpieza que se realizan en los 183 kilómetros de longitud de estos, aún hace falta trabajar más duro sobre la limpieza de los canales.

CUARTO.- Esta Comisión Dictaminadora, considera viable la propuesta del legislador promovente, en que es necesario que las autoridades ambientales de la demarcación de Xochimilco, en este caso de la Delegación, por conducto de su Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en coordinación con otras áreas administrativas de la misma Delegación Política, realicen trabajos más intensos en la limpieza de los canales de Xochimilco, a fin de mantener una zona turística adecuada y así disfrutar de un medio ambiente sano.

Además, de que por la importancia ecológica de Xochimilco y por ser el único vestigio de los lagos que abundaron en la capital azteca, llamada "la Venecia del Nuevo Mundo". Ya que cuenta con una red de canales e islas artificiales y constituye un testimonio de los esfuerzos de la población azteca.

Que bajo estas características culturales y ecológicas, el 2 de febrero de 2004 Xochimilco fue incorporado a la Lista de Sitios Ramsar (Convenio Ramsar para la conservación y protección de Humedales a nivel Mundial) por tratarse de Humedales de Importancia Internacional.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



Además de ser considerado como patrimonio mundial, ya que el 11 de diciembre de 1987, la UNESCO lo inscribió en la lista de Patrimonio Mundial Cultural y Natural al lago de Xochimilco, por su valor excepcional y universal. Sin olvidar que Xochimilco brinda grandes servicios ambientales por ser suelo de conservación. Por lo que este, debe ser protegido para beneficio de la humanidad, y principalmente por los habitantes de Xochimilco.

Para poder realizar este trabajo de limpieza y de conservación, esta Dictaminadora se fundamenta en el contenido del artículo sexto de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que menciona que los Jefes Delegacionales del Distrito Federal son autoridades en materia de medio ambiente;

Artículo 6° Son autoridades en materia ambiental en el Distrito Federal:

I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

II. El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente;

III. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal; y

IV. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Es así como esta Dictaminadora dictamina en sentido positivo la propuesta del legislador promovente, y considera viable exhortar a la Delegación de Xochimilco para que realice más afondo los trabajos de limpieza de los canales de Xochimilco, a fin de obtener un beneficio ambiental, turístico y económico para la demarcación de Xochimilco.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Delegación Xochimilco, a que intensifique y mejore las labores de limpieza de los canales de acceso a los embarcaderos turísticos de dicha demarcación territorial.

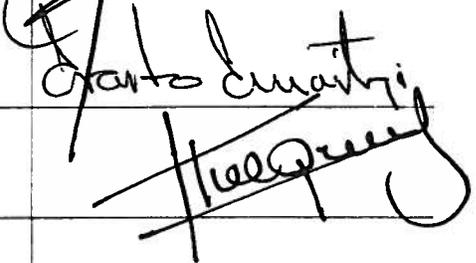
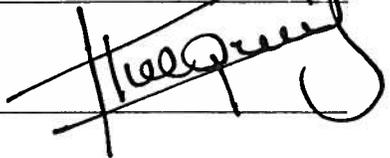
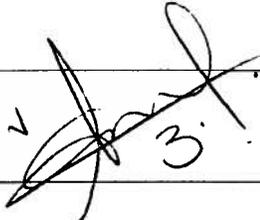
Así, lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



V LEGISLATURA

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante	Dip. Aleida Alavez Ruíz	
Integrante	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante	Dip. David Razú Aznar	
Integrante	Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco	
Integrante	Dip. Axel Vázquez Burquette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 17 de marzo del 2011.